



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

# Taller de Gestión Hacendaria Municipal 2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., Noviembre 2024.

# TEMARIO

- **SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.**
- **SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA.**
- **FECHAS PROBABLES DE TRASFERENCIAS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS.**
- **GENERALIDADES DEL FONDO ISR (3-B LCF).**
- **SISTEMA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.**
- **RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

# SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

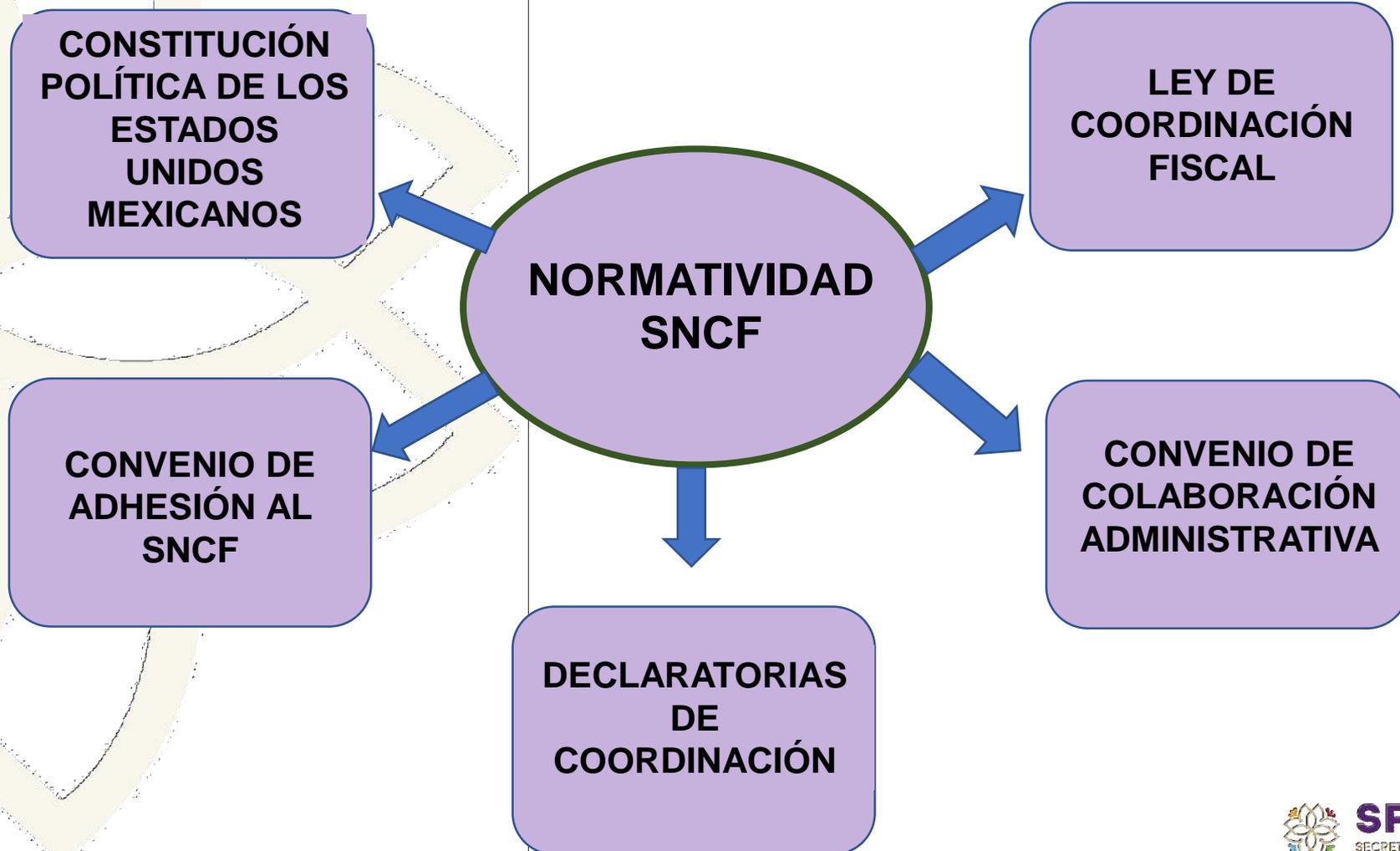


**SF**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS

## Objetivos del SNCF



## Normatividad Federal



## **Sistema de Participaciones Federales (Ramo 28 del PEF)**

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el Capítulo I “**De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales**”, se establecen las participaciones que corresponden a las haciendas públicas estatales y municipales en los ingresos federales; la integración de los fondos de participaciones y las fórmulas de distribución; asimismo, se fijan las reglas para la liquidación de las mismas.

# Recaudación Federal Participable (RFP)

## Integración de la Recaudación Federal Participable (RFP)

Se Incluyen	Se Excluyen
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Recaudación de todos los Impuestos Federales, y</b></li> <li>✓ <b>Derechos sobre Minería, (Art 263 LFD)</b></li> <li>✓ <b>(menos) sus Devoluciones.</b></li> <li>✓ <b>80.29% de los Ingresos Petroleros (LFPRH, artículo 2, fracción XXX Bis.- los recursos que reciba el Gobierno Federal por la suma de las transferencias desde el FMP que se incluyan en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los contratos y asignaciones); e</b></li> <li>✓ <b>Ingresos Excedentes (LFPRH, artículo 93, tercer párrafo.- recursos excedentes que durante el ejercicio fiscal reciba el FMP por encima del monto establecido en la Ley de Ingresos pero que no superen el monto de ingresos petroleros del Gobierno Federal equivalente a 4.7% del PIB nominal establecido en los Criterios Generales de Política Económica)</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Impuesto Sobre la Renta derivado de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.</li> <li>⇒ ISR Salarios y Prestación de Servicio Personal Subordinado de Federación, entidades federativas, municipios y, sus organismos descentralizados y autónomos.</li> <li>⇒ Derecho Especial sobre Minería.(Art 268 LFD)</li> <li>⇒ Derecho Adicional sobre Minería. (Art 269 LFD)</li> <li>⇒ Derecho Extraordinario sobre Minería.(Art 270 LFD)</li> <li>⇒ Incentivos Económicos por Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</li> <li>⇒ Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).</li> <li>⇒ Participaciones directas IEPS (20% de la recaudación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas; y 8% de la recaudación de tabacos labrados).</li> <li>⇒ IEPS a la realización de juegos con apuestas y sorteos.</li> <li>⇒ IEPS a la Venta Final de Gasolinas y Diesel.</li> <li>⇒ Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).</li> <li>⇒ Excedente de ingresos de la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios.</li> <li>⇒ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.</li> </ul>

Fuente: Castañeda Ortega (2016, p. 53).

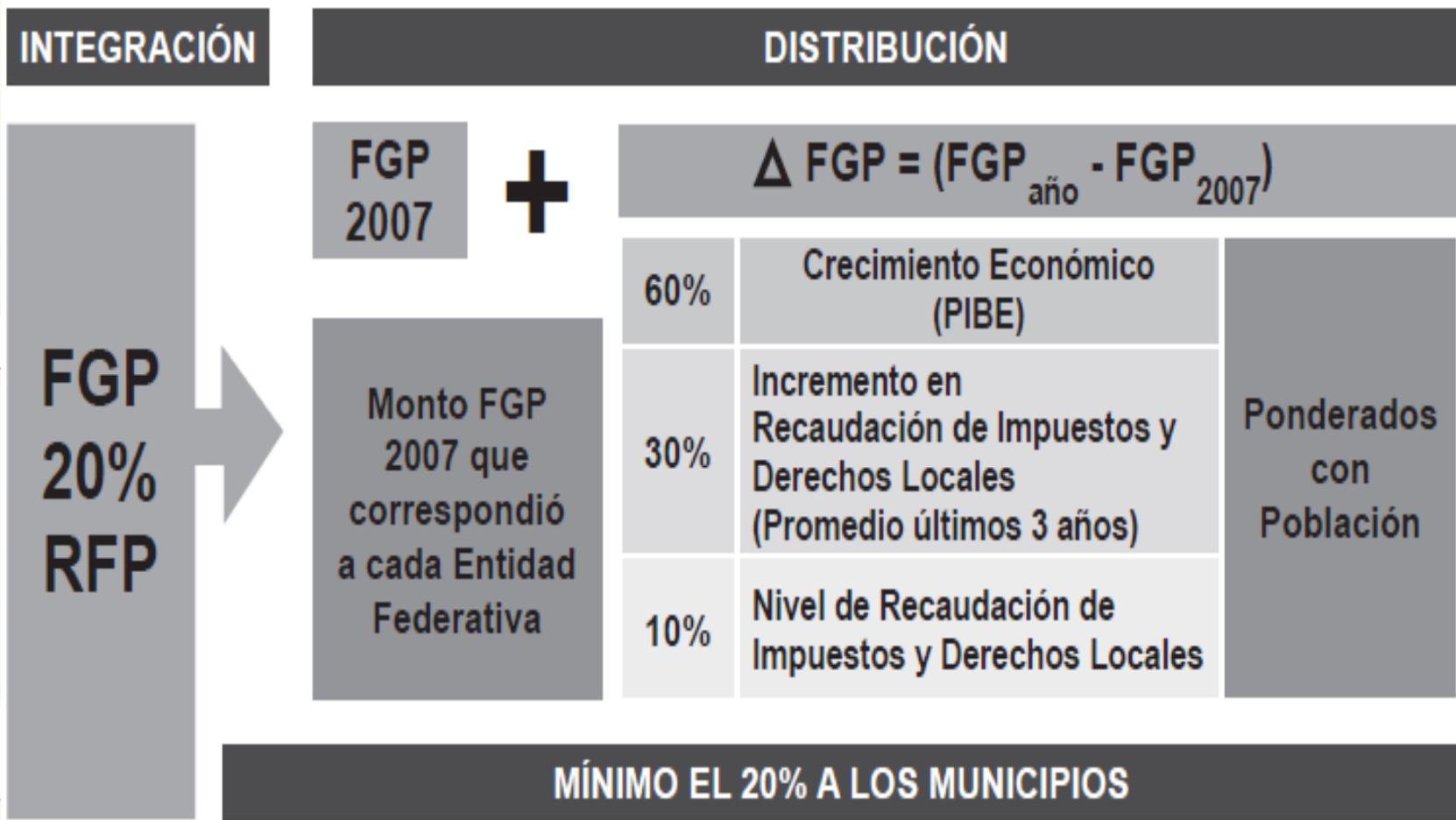
## **Fondos que integran las participaciones en ingresos federales para entidades federativas, que se establecen en la LCF son los siguientes:**

- ✓ Fondo General de Participaciones (FGP).
- ✓ Resarcimiento del 80% de lo Recaudado por las Entidades en 1989 por (BET).
- ✓ Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- ✓ IEPS a cervezas, bebidas alcohólicas (20%) y tabacos labrados (8%)
- ✓ Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- ✓ Participaciones derivadas de la Recaudación de las Cuotas Previstas en el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios:
  - Recaudación del IEPS a la Venta Final de Gasolinas y Diésel
  - Fondo de Compensación (FOCO)

## **Fondos que integran las participaciones en ingresos federales para entidades federativas, que se establecen en la LCF son los siguientes:**

- ✓ Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
- ✓ Participación del Impuesto sobre la Renta 3- B de la LCF.
- ✓ Participaciones a municipios colindantes con frontera o litorales por los que se realice la entrada al país o salida de él de los bienes que se importen o exporten (0.136% RFP)
- ✓ Participaciones a municipios colindantes con frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos
- ✓ Participación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Fondo de Compensación del ISAN

## Integración y Distribución del Fondo General de Participaciones (FGP)



## Integración y Distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM)

### INTEGRACIÓN

**FGP  
1%  
RFP**

83.2% solo a Entidades Coordinadas en Derechos (art. 10-A LCF)



### DISTRIBUCIÓN

**FGP  
2013**



Monto FGP 2013 que correspondió a cada Entidad Federativa

$$\Delta \text{FFM} = (\text{FFM}_{\text{año}} - \text{FFM}_{2013})$$

70%

Incremento en Recaudación de Impuesto Predial y Derechos de Agua

Ponderado con Población

30%

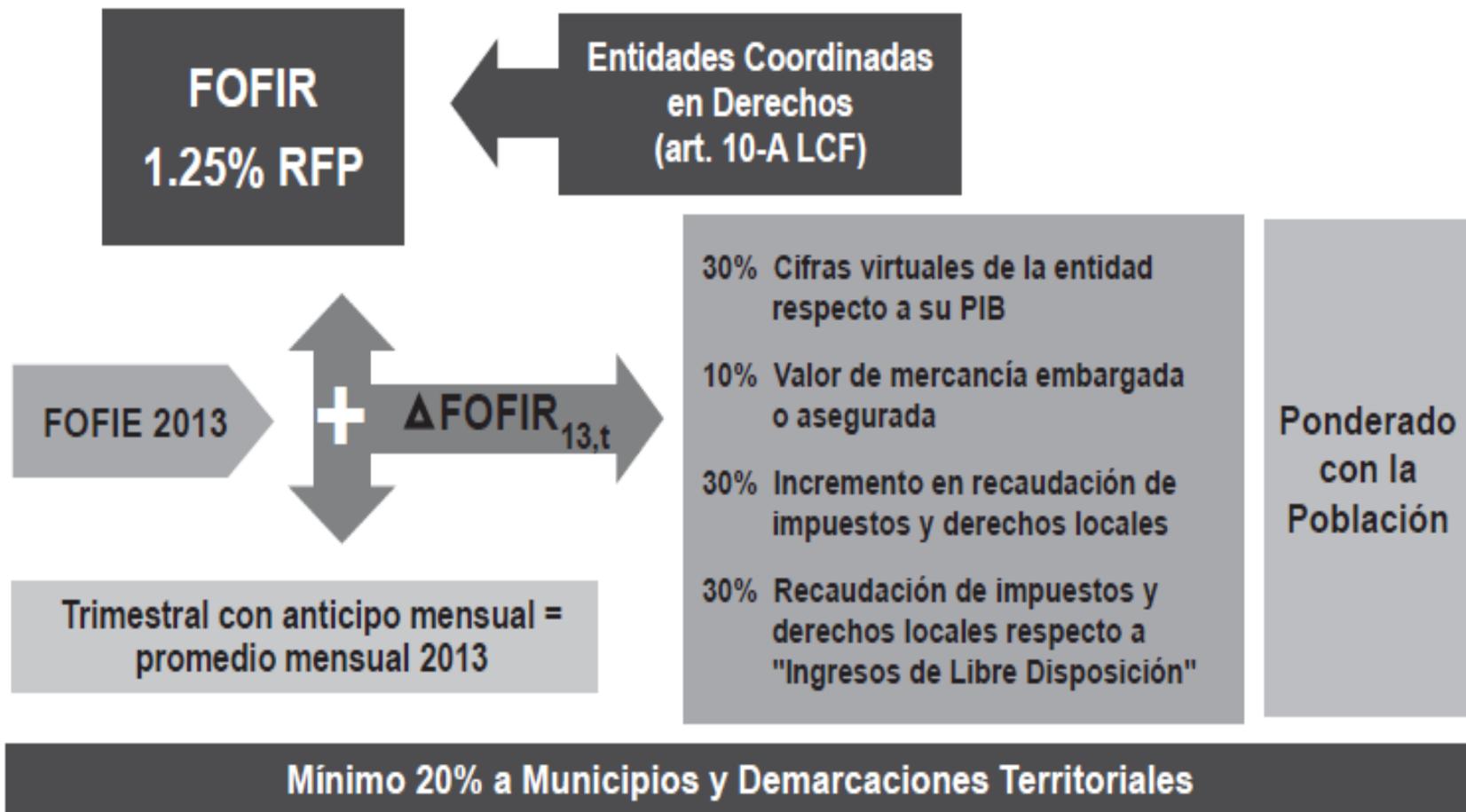
Incremento en Recaudación de Impuesto Predial de Municipios con Convenio de Colaboración Administrativa (no mayor a 100%)

Ponderado con Población de Municipios con Convenio

**EL 100% A LOS MUNICIPIOS**



## Integración y Distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)





**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

# SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA



UNA NUEVA HISTORIA

**SF**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS

## Capítulo V

### De la Distribución de Participaciones a los Municipios (Arts. 503 -512)

#### I. Ingresos ministrados por el Gobierno Federal:

- a) El 100% del Fondo de Fomento Municipal.
- b) El 20% del Fondo General de Participaciones.
- d) El 20% 80% de las Bases Especiales de Tributación (BET).
- e) El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- f) El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- g) El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- h) El 20% del incentivo derivado de la recaudación del impuesto especial sobre producción y servicios a la venta final de gasolinas y diésel.
- i) El 20% del Fondo de Compensación.
- j) El 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

## Capítulo V

### De la Distribución de Participaciones a los Municipios (Art. 503 -512)

#### **II. Ingresos ministrados por el Gobierno del Estado:**

- a)** El 60% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.
- b)** El 50% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas.
- c)** El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre servicios de hospedaje.
- d)** El 10% de la recaudación correspondiente al impuesto sobre nóminas.
- e)** El 10% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

## Artículo 504.

### I. Fondo de Garantía

La distribución por municipio, se realizará con base en el coeficiente efectivo del ejercicio inmediato anterior.

### Fondo Estatal Participable

II. Se asignarán a los municipios, la diferencia que resulte de restar al FEP, el Fondo de Garantía.

- 
- a) Fondo Poblacional.
  - b) Fondo Recaudatorio Predial.
  - c) Fondo Recaudatorio Derechos de Agua.
  - d) Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial.
  - e) Fondo de Estabilización a la Recaudación de los Derechos de Agua.
  - f) Fondo de Desarrollo Municipal

## Art. 505

Los municipios informarán dentro de los primeros veinte días, la cuantía de la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua correspondientes al mes inmediato anterior. En caso de no proporcionarse la información en dicho plazo, la Secretaría practicará la estimación según el último informe que posea. El Órgano de Fiscalización sancionará la estimación.



El Ejecutivo del Estado, a través de la SF, informará en las reuniones que celebre el CPCH, del cumplimiento de la distribución de las participaciones a los municipios para su validación.

Se determinará por cada ejercicio fiscal.

Se entregará mensualmente de manera provisional.



# El Fondo Estatal Participable

Dentro dentro de los 5 días siguientes a su autorización.



Durante los primeros 3 meses de cada ejercicio, los ingresos que integran el FEP, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior.

Los ajustes de participaciones que reciba el Estado de la Federación, habrán de ser considerados como participables a los municipios.

Cada 3 meses el Estado realizará un ajuste a los ingresos participables que se refiere el Art. 503 de este código.



## Capítulo VII

### De los Organismos de Coordinación Hacendaria

El Ejecutivo por conducto de la SF, el Congreso a través del OFS y los ayuntamientos participarán en el desarrollo, vigilancia y mejoramiento del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, para estos efectos se crean:

I. La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios;

II. El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria;

III. El Instituto de Capacitación Hacendaria del Estado de Tlaxcala;

IV. El Instituto de Catastro, y

V. Las demás instancias que se decida crear para Fortalecer la Coordinación Hacendaria.

Art.  
524  
CFETM





La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios se llevará a cabo cuando menos 1 vez al año y se integrará por;

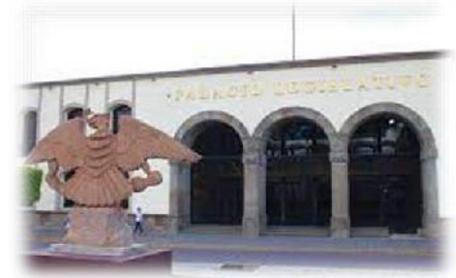


60 Presidentes Municipales.

Integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

La presidencia corresponderá al Gobernador del Estado, quien la ejercerá directamente o por conducto del titular de la SF.

Art.  
525  
CFETM





Un representante del Poder Ejecutivo.



Art.  
528  
CFETM

Se podrá integrar temporalmente comisiones auxiliares de trabajo.

Dip. Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado.



El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria se integrará:



9 presidentes municipales

El Secretario de Finanzas.

El titular del OFS



El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria es un órgano de consulta, análisis, promoción y evaluación y tendrá a su cargo:

I. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar o actualizar este código;

II. Analizar y emitir un dictamen sobre la distribución y liquidación de los pagos provisionales y de diferencia con cargo a los Fondos e Ingresos Federales;

III. Proponer una terna de especialistas en la materia para que en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, se designe al director del Instituto, así como autorizar sus reglamentos;

IV. Efectuar en forma permanente estudios y emitir criterios interpretativos para facilitar la aplicación de las disposiciones fiscales de carácter municipal y estatal, y

V. Hacer estudios y propuestas para mejorar la recaudación de los municipios.



Art.  
527  
CFETM





**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

# FECHAS PROBABLES DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS.



**SF**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS



01 AL 06  
C/MES  
SIG..



- ISR 3-B LCF
- ISAN

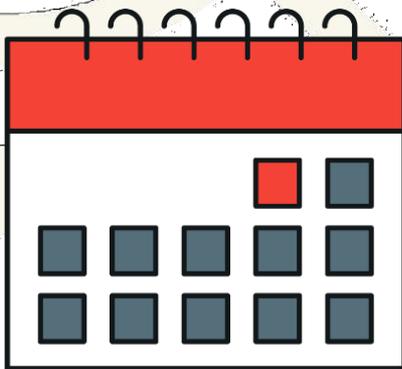
## FECHA ESTIMADA DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS.



10 AL 14  
C/MES.



- FOCO
- GASOLINAS Y DIESEL



25 AL 31  
C/MES.



- FGP
- FOMUN
- FOFIR
- IEPS
- FOCO ISAN
- ISR ENABIM
- FAISMUN
- FORTAMUN
- ESTATALES



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

# FONDO ISR ARTÍCULO 3-B LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



UNA NUEVA HISTORIA

**SF**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS

## ART. 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

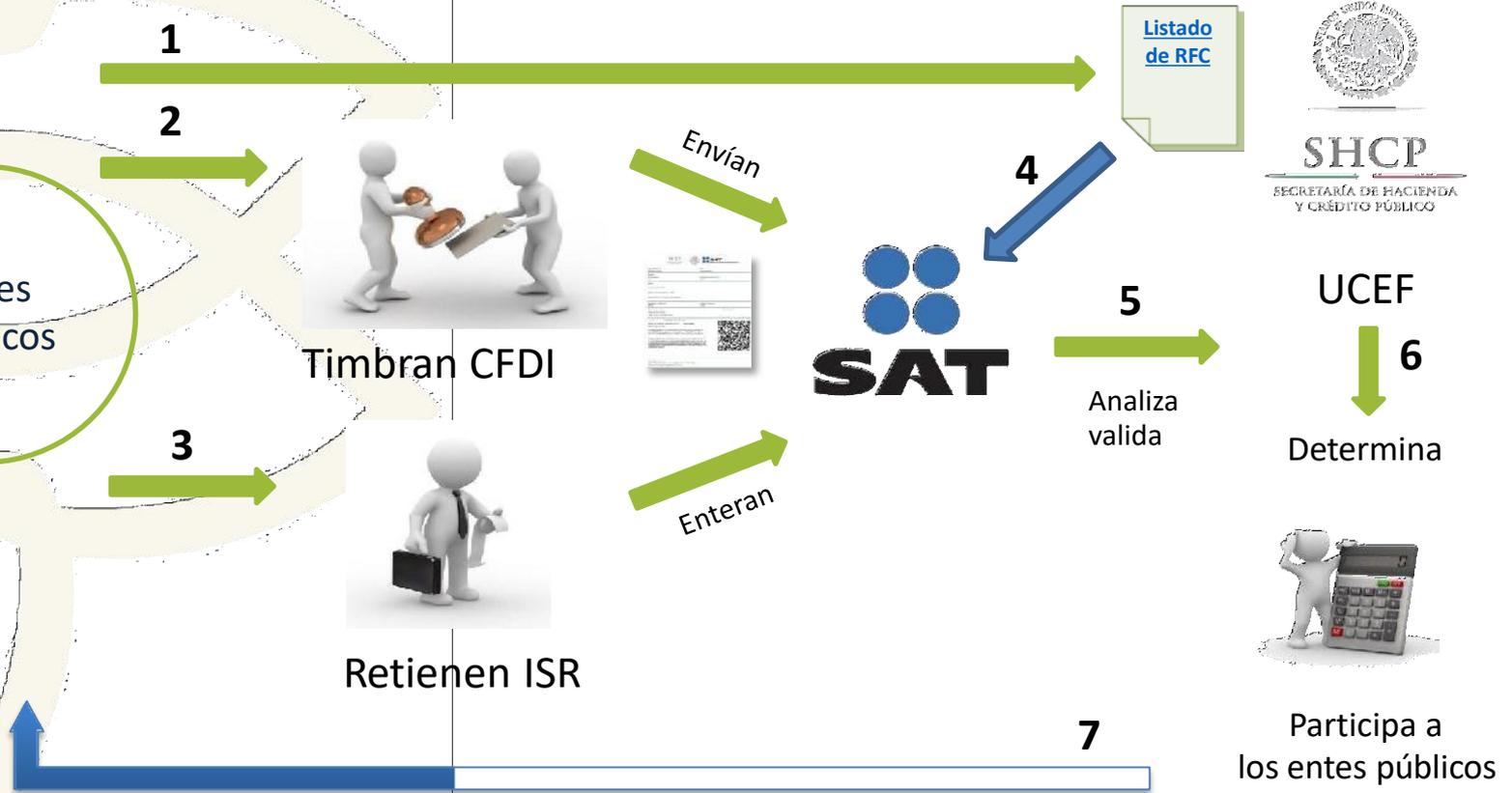
Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal:

- Participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del **ISR que efectivamente se entere a la Federación** correspondiente al salario de su personal\*, siempre que el salario sea **efectivamente pagado** por los entes públicos con cargo a sus participaciones u otros *ingresos locales*.
- ✓ Se descontarán las **devoluciones** realizadas por dicho concepto.
- ✓ Los entes públicos deberán **enterar el 100%** de la retención del ISR de salarios pagados con **recursos federales**.

\* Personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales

# ISR participable Art. 3-B LCF

## Proceso



UCEF  
↓  
Determina



Participa a los entes públicos

## Criterios.

- ✓ Los conceptos participables del ISR son: Retenciones por sueldos y salarios, y asimilados a salarios.
- ✓ Cada mes se actualizará la información de enteros de los entes y las participaciones validadas.
- ✓ En cada emisión se considerarán las correcciones de inconsistencias detectadas en las emisiones anteriores, siempre y cuando se realice dentro de los 5 días del mes que se valide.
- ✓ Se considera únicamente la información del timbrado de la nómina que señale correctamente el complemento de identificación del origen de los recursos (Recursos Propios/Recursos Federales).



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

# **SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)**



**SF**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS



## Calendario 4to. Trimestre de 2024

CALENDARIO PARA EL REGISTRO DE AVANCES EN EL SRFT		
REPORTE DE AVANCES	IV TRIMESTRE	OBSERVACIONES
MES EN QUE SE REPORTA	ENERO	
CAPTURA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE MUNICIPIOS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEPENDENCIAS EJECUTORAS DEL GASTO ( <b>EJECUTORES</b> )	1-15	DURANTE ESTE PERÍODO ES OBLIGACION DE LAS EJECUTORAS DEL GASTO REALIZAR LA CAPTURA DE SU INFORMACIÓN (AVANCES DEL EJERCICIO DEL GASTO: COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO), EN VIRTUD DE QUE SI NO LO HACEN LOS MODULOS DE EJERCICIO, DESTINO E INDICADORES SE CIERRAN.
VALIDACION DE INFORMACIÓN Y EMISIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA ( <b>SEFIN</b> )	16-18	LA SEFIN CUENTA CON 3 DIAS PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE LAS EJECUTORAS DEL GASTO PRESENTARON EN EL SRFT, ASI MISMO, PARA QUE LA SEFIN EMITA LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA INFORMACION PRESENTADA, SOLO EN CASO DE QUE HAYA ALGUNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA.
ATENCION A OBSERVACIONES POR PARTE DE MUNICIPIOS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEPENDENCIAS EJECUTORAS DEL GASTO PARA ENVIO DE INFORMACION CONSOLIDADA ( <b>EJECUTORES</b> )	19-20	EN ESTOS DOS DIAS LOS EJECUTORES DEL GASTO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE MONITOREAR EL SISTEMA, A EFECTO DE DETECTAR LOS FOLIOS RECHAZADOS Y REALIZAR EN CALIDAD DE URGENTE, LA CORRECCIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO, HAYA REALIZADO LA SEFIN, ASI MISMO, LA SEFIN UNA VEZ QUE SE HAYAN HECHO LAS CORRECCIONES NECESARIAS PROCEDE A VALIDAR LA INFORMACION, EN ESTE MISMO PERÍODO.
REVISIÓN DE INFORMACIÓN Y EMISIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS COORDINADORAS DE LOS FONDOS ( <b>SHCP</b> )	21-23	LAS DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE LOS FONDOS DE LA SHCP, SE DAN A LA TAREA DE REVISAR LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO VALIDADA POR LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL SRFT, A EFECTO DE EMITIR OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS.
ATENCIÓN A OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ( <b>EJECUTORES-SEFIN</b> )	24	EN ESTAS FECHAS, LA SEFIN REALIZARA LAS GESTIONES NECESARIAS CON LOS EJECUTORES DEL GASTO, PARA QUE DEN ATENCION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE LOS FONDOS, CON LA FINALIDAD DE VOLVER A VALIDAR LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SRFT.
<b>CIERRE DEL SRFT (SHCP)</b>	<b>25</b>	<b>CIERRE DEFINITIVO DEL SRFT POR PARTE DE LA SHCP.</b>

# Módulos a reportar en el SRFT.

Componente	Permite conocer	Información que se registra
Destino del Gasto	Destino	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Ejercicio del Gasto	Ejercicio	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones*	Resultados	Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.

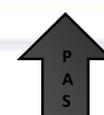
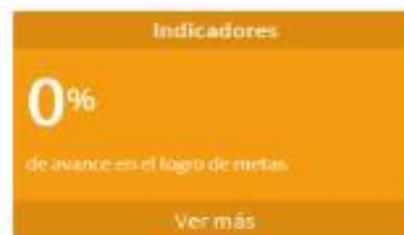
Bienvenido Panel de control

Inicio

Ejercicio y Destino



Resultados



## Destino del Gasto

### Consideraciones:

- **Carga del contrato.**
- **Fotografías de la obra de inicio-desarrollo-termino, según corresponda (cuando menos una, máximo tres, hasta 1 mb cada una).**
- **Seguimiento avance físico-financiero, dependiendo del trimestre.**
- **Solicitar validación.**
- **Es obligación del ejecutor del gasto estar al pendiente del portal del SRFT, para verificar y atender las observaciones que en su caso haga el revisor, tanto estatal como por parte de la SHCP, hasta el termino del período correspondiente, las cuales se pueden verificar en “ver observaciones”.**

## Ejercicio del Gasto

### Consideraciones:

- **Descargar la plantilla.**
- **Requisitarla, conforme al catálogo correspondiente, sin modificar el formato de las celdas del archivo, así como la extensión del archivo (.csv)**
- **Seguimiento avance físico-financiero, dependiendo del trimestre y adjuntarla al portal.**

**Cabe señalar que la presentación de los trimestres es acumulativa:**

- 1. Trimestre (enero-marzo)**
- 2. Trimestre (enero-junio)**
- 3. Trimestre (enero-septiembre)**
- 4. Trimestre (enero-diciembre)**

## Indicadores

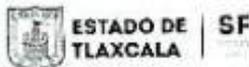
### Consideraciones:

- Para el caso de los municipios únicamente son obligatorios los indicadores para los fondos del Ramo 33 (FAISMUN y FORTAMUN)
- Requisitar todos los indicadores de FAISMUN y FORTAMUN, dependiendo del trimestre y de la frecuencia de medición de cada uno de ellos (Trimestral, Semestral, Anual):
- Seguir estrictamente la fórmula establecida para cada indicador, tanto para la meta programada como para la meta alcanzada.

### NOTA:

Es obligación del ejecutor del gasto estar al pendiente del portal del SRFT, para verificar y atender las observaciones que en su caso hagan el revisor, tanto estatal como por parte de la SHCP, hasta el término del período correspondiente, las cuales se pueden verificar en “ver observaciones”.

## Acta de la “Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el 23 de octubre de 2024:



### DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE DE COORDINACIÓN HACENDARIA

En relación a los Anexos A, B y C solicitados por esta Secretaría a los Municipios del Estado, como herramienta de apoyo para validar la información que cargarán a la plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominada “Sistema de Recursos Federales Transferidos” (SRFT) y administrada por la Unidad de Evaluación del Desempeño; se solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado en la toma de decisiones por excelencia, emitir un punto de Acuerdo, a efecto de que la información presentada en estos Anexos se envíe a la Secretaría una vez que haya concluido el periodo de validación de la información cargada a la plataforma, y que la Secretaría los recibirá en un solo documento de entrega, cuando menos de los **Fondos de Aportaciones Federales a los municipios del Estado (FAISMUN y FORTAMUN)** en los módulos de **Ejercicio del Gasto e Indicadores**, en caso contrario no se recibirán los Anexos, ya que se ha detectado que los Municipios incluyen los Anexos en su Cuenta Pública como evidencia de la carga de información al SRFT; sin embargo, no efectúan la subida de información a la misma, aún cuando ya ha sido validada para su carga por la Secretaría, lo que propicia una baja calificación en el Índice de la Calidad de la Información, presentada por los Municipios, en detrimento de la calificación otorgada a la Entidad.

#### Acuerdo 03/XIII/2024

En relación a los Anexos, este Órgano Colegiado acuerda por unanimidad que la información presentada en estos Anexos se envíe a la Secretaría una vez que haya concluido el periodo de validación de la información cargada a la plataforma, y que la Secretaría los recibirá en un solo documento de entrega, cuando menos de los **Fondos de Aportaciones Federales a los municipios del Estado (FAISMUN y FORTAMUN)** en los módulos de **Ejercicio del Gasto e Indicadores**, en caso contrario no se recibirán los Anexos, ya que se ha detectado que los Municipios incluyen los Anexos en su Cuenta Pública como evidencia de la carga de información al SRFT; sin embargo, no efectúan la subida de información a la misma, aún cuando ya ha sido validada para su carga por la Secretaría, lo que propicia una baja calificación en el Índice de la Calidad de la Información, presentada por los Municipios, en detrimento de la calificación otorgada a la Entidad.

# IMPORTANTE

La entrega de los Anexos A, B y C, deberán de hacerse mediante UN SOLO OFICIO, dirigido al:

- C.P. Román Muñoz Calva  
Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria.
- Se recibirán **SOLO** dentro del plazo establecido, una vez **VALIDADA** la información reportada al SRFT.
- Deben de reportar cuando menos los **MÓDULOS DE EJERCICIO DEL GASTO Y DE INDICADORES de FAISMUN y FORTAMUN**, en caso de que no se reporte alguno de ellos **NO se recibirán los Anexos.**
- **NO SE RECIBIRÁN** los Anexos A, B, y C separados por Fondo reportado, es decir deben remitir para la entrega de los mismos un **SOLO OFICIO**, integrando a dicho oficio (los anexos) FAISMUN, FORTAMUN, PRODDER, etc.



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

# RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ENERO – OCTUBRE 2024



**SF**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS

<b>IMPUESTO PREDIAL 2024</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>IMPORTE</b>		<b>% INCREMENTO</b>	<b>DIFERENCIA ABSOLUTA</b>
	<b>2024</b>	<b>2023</b>		
ACUAMANALA DE M.H.	304,238.00	774,893.00	-60.74%	-470,655.00
ATLTZAYANCA	1,501,969.16	1,237,656.79	21.36%	264,312.37
AMAXAC DE GRO.	1,066,809.20	1,101,553.51	-3.15%	-34,744.31
APETATITLAN DE A.C.	2,739,565.65	3,510,460.85	-21.96%	-770,895.20
APIZACO	19,346,665.86	37,378,007.11	-48.24%	-18,031,341.25
ATLANGATEPEC	821,286.50	652,291.00	25.91%	168,995.50
BENITO JUAREZ	34,879.05	232,683.00	-85.01%	-197,803.95
CALPULALPAN	5,957,926.00	6,707,253.00	-11.17%	-749,327.00
CHIAUTEMPAN	8,675,907.24	9,191,619.67	-5.61%	-515,712.43
CONTLA DE J.C.	995,392.00	1,994,791.00	-50.10%	-999,399.00
CUAPIAXTLA	130,569.00	665,353.00	-80.38%	-534,784.00
CUAXOMULCO	621,771.00	831,117.00	-25.19%	-209,346.00
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	1,050,058.58	1,134,068.95	-7.41%	-84,010.37
EMILIANO ZAPATA	191,084.00	166,536.00	14.74%	24,548.00
ESPAÑITA	421,478.00	362,317.00	16.33%	59,161.00
HUAMANTLA	15,947,314.27	19,950,771.09	-20.07%	-4,003,456.82
HUEYOTLIPAN	569,053.00	560,459.00	1.53%	8,594.00
IXTACUIXTLA DE M.M.	3,978,087.59	3,861,752.19	3.01%	116,335.40
IXTENCO	565,129.62	632,181.63	-10.61%	-67,052.01
LA MAGDALENA TLALTELULCO	2,376,313.94	2,103,057.20	12.99%	273,256.74
LAZARO CARDENAS	84,299.01	97,933.00	-13.92%	-13,633.99
MAZATECOCHCO DE J.M.M.	160,580.00	237,746.72	-32.46%	-77,166.72
MUÑOZ DE D.A.	276,449.00	291,293.00	-5.10%	-14,844.00
NANACAMILPA DE M.A.	3,861,591.10	2,768,820.43	39.47%	1,092,770.67
NATIVITAS	1,406,730.32	1,102,708.00	27.57%	304,022.32
PANOTLA	1,005,450.46	1,674,276.31	-39.95%	-668,825.85
PAPALOTLA DE X.	4,357,600.00	4,475,297.00	-2.63%	-117,697.00
SANCTÓRUM DE L.C.	643,071.05	441,408.57	45.69%	201,662.48
SAN DAMIAN TEXOLOC	320,261.00	260,464.00	22.96%	59,797.00
SAN FCO. TETLANOHCAN	240,495.00	186,976.00	28.62%	53,519.00

**IMPUESTO PREDIAL 2024**

MUNICIPIO	IMPORTE		% INCREMENTO	DIFERENCIA ABSOLUTA
	2024	2023		
SAN JERONIMO ZACUALPAN	114,875.00	139,394.50	-17.59%	-24,519.50
SAN JOSE TECALCO	184,998.00	218,501.00	-15.33%	-33,503.00
SAN JUAN HUACTZINCO	506,715.50	727,889.50	-30.39%	-221,174.00
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	241,352.00	189,152.00	27.60%	52,200.00
SAN LUCAS TECOPIILCO	173,386.00	262,078.00	-33.84%	-88,692.00
SAN PABLO DEL MONTE	1,573,693.30	2,437,256.70	-35.43%	-863,563.40
SANTA ANA NOPALUCAN	145,743.00	158,030.27	-7.78%	-12,287.27
SANTA APOLONIA TEACALCO	81,042.00	84,702.00	-4.32%	-3,660.00
SANTA CATARINA AYOMETLA	270,595.00	243,727.00	11.02%	26,868.00
SANTA CRUZ QUILEHTLA	269,392.00	287,646.82	-6.35%	-18,254.82
SANTA CRUZ TLAXCALA	2,631,521.25	3,135,439.95	-16.07%	-503,918.70
SANTA ISABEL XILOXOXTLA	433,421.63	331,611.68	30.70%	101,809.95
TENANCINGO	314,627.00	323,157.00	-2.64%	-8,530.00
TEOLOCHOLCO	1,792,353.68	2,377,446.32	-24.61%	-585,092.64
TEPETITLA DE LARDIZABAL	1,067,712.50	1,220,534.74	-12.52%	-152,822.24
TEPEYANCO	579,070.35	466,182.00	24.22%	112,888.35
TERRENATE	260,081.00	372,794.00	-30.23%	-112,713.00
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	8,713,026.00	9,245,066.00	-5.75%	-532,040.00
TETLATLAHUCA	128,013.50	154,698.00	-17.25%	-26,684.50
TLAXCALA	23,582,281.59	24,937,649.90	-5.44%	-1,355,368.31
TLAXCO	3,101,350.00	3,010,566.00	3.02%	90,784.00
TOCATLAN	26,085.00	193,638.00	-86.53%	-167,553.00
TOTOLAC	3,316,540.30	3,225,973.50	2.81%	90,566.80
TZOMPANTEPEC	1,228,217.47	1,844,184.79	-33.40%	-615,967.32
XALOZTOC	4,550,589.16	4,260,020.79	6.82%	290,568.37
XALTOCAN	1,996,093.43	2,099,145.45	-4.91%	-103,052.02
XICOHTZINCO	3,964,732.50	3,911,993.06	1.35%	52,739.44
YAUHQUEMEHCAN	6,528,587.28	7,493,942.53	-12.88%	-965,355.25
ZACATELCO	1,017,940.12	1,026,287.60	-0.81%	-8,347.48
ZITLALTEPEC DE T.S.S.	184,118.00	359,801.78	-48.83%	-175,683.78
<b>T O T A L</b>	<b>148,630,178.16</b>	<b>179,324,255.90</b>	<b>-17.12%</b>	<b>-30,694,077.74</b>

**TLAXCALA**UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027**DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA 2024**

MUNICIPIO	IMPORTE		% INCREMENTO	DIFERENCIA ABSOLUTA
	2024	2023		
ACUAMANALA DE M.H.	182,450.00	75,079.00	143.01%	107,371.00
ATLTZAYANCA	180,070.00	2,699,682.57	-93.33%	-2,519,612.57
AMAXAC DE GRO.	1,492,829.65	1,362,251.33	9.59%	130,578.32
APETATITLAN DE A.C.	4,158,562.24	4,665,056.48	-10.86%	-506,494.24
APIZACO	37,886,864.56	56,214,460.37	-32.60%	-18,327,595.81
ATLANGATEPEC	673,204.43	954,032.00	-29.44%	-280,827.57
BENITO JUAREZ	41,404.03	415,558.00	-90.04%	-374,153.97
CALPULALPAN	6,954,645.50	10,098,575.50	-31.13%	-3,143,930.00
CHIAUTEMPAN	16,819,981.54	23,603,791.58	-28.74%	-6,783,810.04
CONTLA DE J.C.	933,927.00	2,018,806.00	-53.74%	-1,084,879.00
CUAPIAXTLA	67,477.00	690,131.50	-90.22%	-622,654.50
CUAXOMULCO	1,253,877.43	1,455,212.36	-13.84%	-201,334.93
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	1,141,252.19	920,803.00	23.94%	220,449.19
EMILIANO ZAPATA	179,399.00	233,457.00	-23.16%	-54,058.00
ESPAÑITA	668,794.00	419,834.00	59.30%	248,960.00
HUAMANTLA	21,437,239.46	33,014,988.43	-35.07%	-11,577,748.97
HUEYOTLIPAN	963,754.10	912,372.80	5.63%	51,381.30
IXTACUIXTLA DE M.M.	650,074.00	1,512,564.52	-57.02%	-862,490.52
IXTENCO	2,193,210.98	2,667,930.89	-17.79%	-474,719.91
LA MAGDALENA TLALTELULCO	1,290,879.96	1,531,769.00	-15.73%	-240,889.04
LAZARO CARDENAS	133,331.43	209,216.28	-36.27%	-75,884.85
MAZATECOCHCO DE J.M.M.	512,283.00	610,209.00	-16.05%	-97,926.00
MUÑOZ DE D.A.	570,860.00	540,810.00	5.56%	30,050.00
NANACAMILPA DE M.A.	2,240,894.19	2,050,197.40	9.30%	190,696.79
NATIVITAS	869,223.26	1,985,120.00	-56.21%	-1,115,896.74
PANOTLA	2,171,171.43	4,022,686.35	-46.03%	-1,851,514.92
PAPALOTLA DE X.	922,326.00	1,385,970.00	-33.45%	-463,644.00
SANCTÓRUM DE L.C.	663,775.97	787,767.64	-15.74%	-123,991.67
SAN DAMIAN TEXOLOC	834,807.90	832,939.43	0.22%	1,868.47
SAN FCO. TETLANOHCAN	659,122.50	741,342.50	-11.09%	-82,220.00

**DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA 2024**

MUNICIPIO	IMPORTE		% INCREMENTO	DIFERENCIA ABSOLUTA
	2024	2023		
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	265,576.00	738,823.50	-64.05%	-473,247.50
SAN JOSE TECALCO	435,075.00	490,061.00	-11.22%	-54,986.00
SAN JUAN HUACTZINCO	417,063.96	721,129.26	-42.17%	-304,065.30
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	452,426.20	373,545.00	21.12%	78,881.20
SAN LUCAS TECOPIILCO	321,545.00	519,795.00	-38.14%	-198,250.00
SAN PABLO DEL MONTE	5,070,513.50	7,000,658.00	-27.57%	-1,930,144.50
SANTA ANA NOPALUCAN	351,650.00	281,033.00	25.13%	70,617.00
SANTA APOLONIA TEACALCO	707,412.00	908,900.00	-22.17%	-201,488.00
SANTA CATARINA AYOMETLA	261,252.00	385,197.00	-32.18%	-123,945.00
SANTA CRUZ QUILEHTLA	340,087.50	332,243.52	2.36%	7,843.98
SANTA CRUZ TLAXCALA	1,228,791.00	2,025,665.84	-39.34%	-796,874.84
SANTA ISABEL XILOXOXTLA	144,815.00	165,866.00	-12.69%	-21,051.00
TENANCINGO	319,110.00	347,734.00	-8.23%	-28,624.00
TEOLOCHOLCO	3,080,126.22	4,127,623.12	-25.38%	-1,047,496.90
TEPETITLA DE LARDIZABAL	518,058.00	605,117.00	-14.39%	-87,059.00
TEPEYANCO	331,886.00	449,152.00	-26.11%	-117,266.00
TERRENATE	852,524.00	1,667,234.00	-48.87%	-814,710.00
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	4,439,556.29	5,025,738.22	-11.66%	-586,181.93
TETLATLAHUCA	148,255.00	395,149.00	-62.48%	-246,894.00
TLAXCALA	47,584,660.78	63,309,790.07	-24.84%	-15,725,129.29
TLAXCO	1,117,581.00	2,027,433.00	-44.88%	-909,852.00
TOCATLAN	41,263.50	330,463.14	-87.51%	-289,199.64
TOTOLAC	1,811,692.50	1,885,394.00	-3.91%	-73,701.50
TZOMPANTEPEC	426,780.94	1,645,037.64	-74.06%	-1,218,256.70
XALOZTOC	11,451.00	1,260,869.46	-99.09%	-1,249,418.46
XALTOCAN	462,170.50	1,568,920.50	-70.54%	-1,106,750.00
XICOHTZINCO	909,346.06	1,130,317.80	-19.55%	-220,971.74
YAUHQUEMEHCAN	2,958,349.12	3,359,780.42	-11.95%	-401,431.30
ZACATELCO	6,157,755.92	10,501,374.66	-41.36%	-4,343,618.74
ZITLALTEPEC DE T.S.S.	75,951.00	135,596.86	-43.99%	-59,645.86
<b>T O T A L</b>	<b>189,990,417.74</b>	<b>272,348,256.94</b>	<b>-30.24%</b>	<b>-82,357,839.20</b>



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

**C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA**

DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
COORDINACIÓN HACENDARIA.

**C.P. GILBERTO RODRÍGUEZ LUÉVANO**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
COORDINACIÓN HACENDARIA.

**LIC. ALFREDO AGUILAR TORRES**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE POLÍTICA FISCAL.

**LIC. EDGAR GIOVANI RAMÍREZ HUERTA**

JEFE DE OFICINA DE COORDINACIÓN HACENDARIA.

**C.P. JHOSEP ALBA CHAVEZ**

ANALISTA DE COORDINACIÓN HACENDARIA.

**LIC. DIANA LAURA CORONA HERNÁNDEZ**

ANALISTA DE COORDINACIÓN HACENDARIA.

**CORREO INSTITUCIONAL:**

[coordinacion.hacendaria@finanzastlax.gob.mx](mailto:coordinacion.hacendaria@finanzastlax.gob.mx)

**TELEFONO:** 246 46 5 29 60, EXT 1312 y  
1315